



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

- Parte oficial*
- Administración provincial
- Comisión provincial.— *Anuncio de concurso.*
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldías.*
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de justicia
- Edictos de Juzgados.*
- Anuncios particulares.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 21 de enero de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Se anuncian a concurso en la banda de música del Hospicio provincial las plazas que a continuación se expresan, con la gratificación anual de 1.000 pesetas y demás emolumentos:

Dos Clarinetes, principal y primero.

- Un Cornetín primero.
- Un Fliscorno primero.
- Un Trombón primero.
- Un Bombardino primero.
- Un Bajo primero.
- Un Bombo primero. Este tendrá la obligación de saber tocar la Caja, por exigirlo así la enseñanza de los asilados.

Los que aspiren a dichas plazas, no podrán ser menores de 22 años ni mayores de 45, y serán sometidos a un examen de aptitud, bajo un tribunal que será nombrado a efecto.

Los ejercicios consistirán:

- 1.º Ejecutar una obra de mediana dificultad a primera vista y otra de libre elección, para lo cual acompañarán el material de la Banda.
- 2.º Responder a cuantas preguntas haga el tribunal en lo que comprenden los tres años de teoría musical y solfeo.
- 3.º Las plazas serán adjudicadas a los que hayan alcanzado mayor puntuación por el tribunal en el examen.
- 4.º A los aprobados se les extenderá un nombramiento por la Dirección del Hospicio, de interinos, por un año (que se llamará de prueba), pasado este tiempo, se les nombrará en propiedad, si la propuesta del Director de la Banda fuese favorable a su conducta artística y personal.
- 5.º Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación, acompañando a las mismas certificado de buena conducta, o en su defecto, la licencia del Ejército, de

no tener antecedentes penales y de no padecer enfermedades contagiosas.

6.º Los exámenes darán principio a los quince días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de febrero de 1928.—El Presidente accidental, Miguel Zazara.—El Secretario, José Peláez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de La Bañeza*

Formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, se halla expuesta al público en Secretaría municipal, por plazo de veinte días, a los efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 13 de febrero de 1928.—El Alcalde, Elías Tagarro.

*Alcaldía constitucional de Cistierna*

Reformados con arreglo a los reparos hechos por la Superioridad al presupuesto ordinario confeccionado por este Ayuntamiento para el año de 1928, así como la ordenanza de la tasa establecida sobre el consumo de electricidad, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen e interposición de reclamaciones.

Cistierna, 14 de febrero de 1928.—El Alcalde, E. Loma.

*Alcaldía constitucional de  
Soto y Amio*

Formada la lista de mayores contribuyentes de este Ayuntamiento para compromisarios en la de Senadores, se halla de manifiesto, en la Secretaría del mismo, por término de quince días.

Soto y Amio, 15 de febrero de 1928.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de  
Prado de la Guzpeña*

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación, naturales de este término municipal y comprendidos en el alistamiento del corriente año, se les cita por el presente para que comparezcan personalmente o por persona que legalmente les represente en esta Casa Consistorial, el día 4 del próximo marzo, a las diez de la mañana, hora en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan*

Jerónimo Gago Gago, hijo de Alfredo y Maximina.

Pablo Martínez Fuentes, hijo de Vicente y Eusebia.

Prado de la Guzpeña, 15 de febrero de 1928.—El Alcalde, Joaquín Manzano.

*Alcaldía constitucional de  
Sahagún*

Incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año corriente, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos David Cabrero Marcos, hijo de Celedonio y Juana; Antonio Gamito Díaz, hijo de Paulino y María y Jesús Jiménez Jimenez, hijo de Crispulo y Ludivina, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 4 de marzo próximo, a las once de la mañana, que se verificará la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que caso de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo con arreglo a lo preceptuado en los art. 133 y 184 del expresado Reglamento.

Sahagún, 10 de febrero de 1928.—El Alcalde, Eustaquio Sánchez.

*Alcaldía constitucional de  
Fabero*

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento girar el repartimiento general de utilidades e incluida esta imposición en el presupuesto para 1928, en vista del defecto a cubrir las atenciones municipales los rendimientos de los derechos y arbitrios calificados preferentes por las disposiciones vigentes, la Corporación, a la vista de los documentos fiscales del término y preceptos estatuarios, designa vocales natos de las Comisiones de evaluación.

*Parte real*

Don Matías Terrón Guerra, mayor contribuyente por rústica.

Don José Guerra Terrón, idem por urbana.

Don Marcelino Díez Gundín, idem por industrial.

Don Ignacio Brian, representante de las empresas mineras.

Don Antonio Abella, mayor contribuyente por industrial, domiciliado fuera del término.

*Parte personal*

*Parroquia de Fabero*

Don Santos Esteban Rubio, cura párroco.

Don Manuel Terrón Terrón, mayor contribuyente por rústica.

Don Basilio Pérez Abad, idem por urbana.

Doña María Lera, idem por industrial.

*Parroquia de Lillo*

Don Perfecto Alvarez, cura párroco.

Don Eugenio Terrón, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Alfonso, idem por urbana.

Don Aniceto Martín, idem por industrial.

*Parroquia de Fontoria*

Don Miguel García Pérez, cura párroco.

D. Pedro García Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Ricardo Abad, idem por urbana.

Don Gumersindo García, idem por industrial.

Formada la lista de concejales y de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a voto de compromisario para elección de Senadores, está de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

\* \* \*

Acordado por el pleno del Ayuntamiento contratar la gestión recau-

datoria de los arbitrios de carnes y alcoholes importados de fuera de esta localidad, publicase este acuerdo oficialmente además de los edictos locales, para que el día 20 del corriente se presenten proposiciones ajustadas al Reglamento de servicios y contratación municipal y particulares que se dirán en Secretaría.

\* \* \*

Rectificado el padrón de habitantes de este término y formado el padrón de cédulas personales, quedan a disposición del público, en Secretaría, por tiempo hábil, para examen y reparos.

Fabero, 12 de febrero de 1928.—El Alcalde, Eugenio Ferrero.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Vilamarco*

Formadas y rendidas las cuentas vecinales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1926 y 1927, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en casa del señor Presidente por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante de esta localidad pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Vilamarco, 13 de febrero de 1928.—El Presidente, Angel Miguélez.

*Junta vecinal de Lago de Omaña*

El día 4 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en el sitio de costumbre de reunión del concejo, tendrá lugar bajo mi presidencia la subasta de 10 metros cúbicos de madera de roble, del monte de este pueblo, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales, bajo el tipo de 200 pesetas y demás gastos propios del caso.

Lago de Omaña, 12 de febrero de 1928.—El Presidente, Heliodor Fernández.

*Junta vecinal de Pendilla*

Formado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928 y apr-

lado  
vame  
queda  
crecer  
quinc  
tres d  
las re  
perrin  
del E  
Per  
El Pr

Junta  
Cor  
aprov  
bastar  
diez  
mader  
ro 400  
este  
el mis  
media  
roble,  
Tor  
de 196  
zález,  
co Alv

J  
Con  
aprov  
can a  
cúbico  
monte  
Recill  
necier  
Ayun  
tasaci  
zacion  
La  
25 del  
Qué  
—El J

ADM

Juzga

Don C  
de p  
dad  
Por  
en este  
del red  
de D.  
de ada  
ciudad  
Rodríguez  
el do  
aqué  
siguie

1.º  
pago  
de tres  
diez

bado por el concejo pleno definitivamente en sesión del 15 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, con arreglo al art. 301 del Estatuto municipal.

Pendilla, 30 de enero de 1928. — El Presidente, Joaquín de la Vega.

#### Junta vecinal de Tombrío de Abajo

Con arreglo al vigente Plan de aprovechamientos forestales, se subastarán el día 6 de marzo, a las diez de la mañana, 20 metros de madera de roble, del monte número 400 del Catálogo, propiedad de este pueblo; también se subastarán el mismo día y hora de las diez y media, 30 metros de madera de roble, del mismo monte.

Tombrío de Abajo, 11 de febrero de 1928. — El Presidente, Félix González, V.º B.º: El Alcalde, Francisco Alvarez.

#### Junta vecinal de Cuénabres

Con arreglo al vigente Plan de aprovechamientos forestales, se saca a pública subasta 40 metros cúbicos de madera de haya, del monte 452 del Catálogo, titulado Recillerón y Peñapequeña, perteneciente al pueblo de Cuénabres, Ayuntamiento de Burón, bajo la tasación de 400 pesetas e indemnizaciones correspondientes.

La subasta tendrá lugar el día 25 del presente mes.

Cuénabres, 8 de febrero de 1928. — El Presidente, Antonio Riaño.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León  
Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del referendante, pende a instancia de D. Agustín de Celis León, mayor de edad, médico y vecino de esta ciudad, casado con D.ª Adoración Rodríguez Díez, expediente de jurisdicción voluntaria para acreditar el dominio en que dice hallarse aquél a título de dueño de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra triguera, al pago de Renueva, llamado el Picón, de tres heminas o veintiocho áreas y diez y siete centiáreas: linda al

Oriente y Mediodía, con camino de Carbajal; Poniente, camino de las Eras y Norte, tierra de Jesús Lozano.

2.ª Otra tierra, al sitio titulado de Camino a Camino, triguera, de seis heminas próximamente o cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda al Oriente, con camino de Carbajal; Mediodía, tierra de Manuel Ramos; Poniente, camino del medio y Norte, tierra de Clara Millán.

3.ª Otra tierra, triguera y centenal, al sitio del Monte, hace tres heminas, equivalentes a veintiocho áreas y diez y siete centiáreas: linda al Oriente, herederos de Federico Blanco Olea; Mediodía, finca de Agustín de Celis; Poniente, camino del medio y Norte, de D. Agapito de Celis.

4.ª Otra tierra, al sitio del Monte, triguera y centenal, secana, de seis heminas o cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda al Oriente, camino del medio; Mediodía, otra de Ramón Gotingo; Poniente, soto de D. Francisco Fernández Blanco y Norte, de Elisa y Vicenta de Paz Morán.

5.ª Otra tierra, al sitio de la Revuelta de los Cocheros, triguera, secana, de cabida tres heminas o veintiocho áreas y siete centiáreas: linda al Oriente, con carretera de Asturias; Mediodía, tierra de Basilio Gil; Poniente, con camino y Norte, con tierra de D.ª Elisa y D.ª Vicenta de Paz Morán.

6.ª Otra tierra, triguera y centenal, secana, al sitio del Corral de la Media Legua, de cabida siete fanegas, cinco celemines y dos cuartillos y medio o sea dos hectáreas, seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Oriente, con camino de Carbajal; Poniente, con camino del medio; Mediodía, con tierra de María Balbuena y Norte, con tierra de Cayetano Cañas.

7.ª Otra tierra, a la Madera, de cabida de tres celemines próximamente o siete áreas y dos centiáreas: linda al Oriente, tierra de Mariano Areces; Mediodía, de D. Pedro Blanco; Poniente, con finca de la Sociedad «Aguas de León» y Norte, con camino que va a la carretera de Nava.

8.ª Otra tierra, al pago de Renueva, llamada la Grande, secana, de cabida de doce heminas próximamente o una hectárea, doce áreas y setenta y ocho centiáreas: linda al Oriente, con camino de Carbajal; Mediodía, tierra de D. Agapito de Celis; Poniente, camino del medio

y Norte, tierra de D. Agapito de Celis.

9.ª Otra tierra, al sitio de Matavacas, triguera, secana, de cabida cinco heminas o cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas: linda al Oriente, con camino de Carbajal; Mediodía, tierra de Manuel Rodríguez; Poniente, oras de Renueva y Norte, tierra de herederos de Manuel Alvarez.

10. Una tierra, en el pago de Renueva, titulado Barrial de San Esteban, triguera, secana, de cabida ocho heminas o setenta y cinco áreas y doce centiáreas: linda Oriente, tierra de herederos de D. Andrés Mantecón; Mediodía, de doña Felisa y D.ª Vicenta de Paz Morán; Poniente y Norte, tierra de D. Jesús Lozano; y

11. Otra tierra, al pago de Renueva, al sitio del Rosal, triguera, secana, de cabida de tres heminas próximamente o treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda Oriente, con camino de Carbajal; Mediodía, con tierra de D. Agustín de Celis; Poniente, con camino del medio y Norte, con tierra de doña Elisa y D.ª Vicenta de Paz Morán.

Y habiéndose acordado citar como personas de quien proceden las fincas de referido procedimiento, a don Francisco, D. Pedro, D. Jacinto, doña Elena, D.ª Benita, D.ª Victorina, D.ª María y D.ª Francisca Montalvo González y a su madre D.ª Dominga González, así como a D. Gregorio Sacristán Montalvo, los primeros por lo que se refiere a las fincas una a la diez inclusivo de las trascritas, y el último a la once de las mismas, así se hace por el presente edicto. Se hace igualmente constar que en la repetida providencia se ha acordado admitir todas las pruebas presentadas y que se practiquen en el término de ciento ochenta días, como igualmente se hace a D. Mauricio Martínez Alonso, o a sus causahabientes por si pudiese ser la finca número 5 la misma que la que aparece en el Registro de la Propiedad de este partido inscrita a su favor, según resulta de certificación de dicho señor que en repetido expediente obra unida como prueba, se cita a doña Francisca Montalvo García y a su esposo D. Juan Ordás Blanco, o sus causahabientes por si la finca número 8 pudiese ser la misma que la que aparece en dicho Registro en posesión a favor de los mismos, según la certificación también citada, se cita de la misma manera a dicha señora y su esposo por análogas causas, en

lo que se refiere a la finca número 9 y finalmente a D.<sup>a</sup> Isabel Montalvo García y su esposo D. Pedro Sacristán Canuria, por lo que respecta a la finca número 11 por si esta última pudiera ser la que los referidos tienen inscrita en posesión en dicho Registro según aparece de la mentada certificación. Se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, en virtud de lo cual se publica el presente, haciéndolo público a fin de que si lo estiman conveniente comparezcan alegando su derecho en orden a la repetida inscripción de dominio en el término anunciado de ciento ochenta días, haciéndose extensivo este llamamiento a cuantas personas puedan tener cualquier derecho real sobre el inmueble descrito, los que en su caso podrán comparecer en el expediente, ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, siendo este edicto el segundo de los que ordena el artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria en su regla segunda.

Dado en León, a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.  
—César Camargo. — El Secretario judicial, Lodo. Luis Gasque Pérez.  
P. O.—60

*Juzgado municipal  
de Llamas de la Ribera*

Don Benito Sánchez, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: que para pago de responsabilidades a que fué condenada D.<sup>a</sup> María de la Iglesia Díez, vecina de Llamas, en juicio que promovió D. Agapito Suárez Díez, vecino de Llamas, en reclamación de cuatrocientas pesetas, y para pago a éste, como de la propiedad de D.<sup>a</sup> María de la Iglesia, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>o</sup> Un prado, en terreno de Llamas, al sitio Los Concejos, de cabida seis áreas y veintinueve centiáreas: linda Oriente, Manuel Alvarez García; Poniente, Benigno Palomo y Norte, Vidal Pérez, tasado en quinientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Una tierra, en el mismo término de Llamas, de cabida ocho áreas y treinta y seis centiáreas, sita en Los Barriales: linda Oriente, servidumbre de fincas; Sur, Agustín Fernández Asegurado; y Norte, Isidoro Román, tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día trece de marzo próximo, a las catorce horas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la oficina del Secretario, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, debiendo de conformarse el remate o rematantes por no constar títulos de propiedad con certificación de la acta del remate y consignación de precio; dado en Llamas de la Ribera a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.  
—El Juez, Benito Sánchez.—Por su mandado, Joaquín Alvarez.  
P. O.—68

*Cédula de citación*

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario, por oposición, del Juzgado municipal de esta capital.

Por la presente se cita a D.<sup>a</sup> Paula Fernández García, vecina que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, o sus herederos, para que el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado municipal de esta capital, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, piso segundo, por sí o por medio de apoderado en forma y provistos de sus pruebas, a la celebración del juicio verbal que les promueve don Julián Avías Muñoz, vecino de Mansilla de las Mulas, número ciento quince del corriente año, bajo el apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía caso contrario. Así lo acordó el Sr. D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en aludidos autos, teniendo los demandados a su disposición en esta

Secretaría la copia de la demanda. León, quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—Licenciado, Arsenio Arechavala.  
P. O.—67

*Sindicato de riegos de la presa Bernesga*

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes en el aprovechamiento de las agnas de dicha presa, para el día cuatro del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana en el local destinado al objeto para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 20 y 33 de las ordenanzas sobre liquidación de cuentas.

Trobojo del Camino a 13 de febrero de 1928.—El Presidente, Educaro Recas.  
P. P.—64

Se halla expuesto al público por término de ocho días, desde las diez a las trece, en la Secretaría del Sindicato, el reparto de cuotas de riego y de industriales, correspondiente al año actual, para oír reclamaciones que sean pertinentes; transcurrido dicho plazo, que se empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no serán atendidas.

Lo que se hace saber a los interesados en el riego e industria enclavada en dicha presa.

Trobojo del Camino a 2 de febrero de 1928.—El Presidente, Vicente Martín.  
P. P.—65

**ABONO BARATO PARA PRADOS**

Se vende yeso molido para abonar prados, con muy buenos resultados y a precio muy barato. Dirigirse para muestras y pedidos a los almacenes de yeso, Ruiferrández, León.  
P. P.—55.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
1928